



CUT: 246013-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO

Rioja, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo, con **CUT: 246013-2023**, presentado por el Sr. Videlmo Muñoz Cayatopa, en su calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua San Isidro, mediante el cual solicita el reconocimiento de su Comité de Usuarios de Agua y su primer Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2) del artículo 20° del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuario de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que se debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios de Agua como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, con Resolución Directoral N° 317-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, de 21.09.2015, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo – Clase A, estando conformada por los subsectores hidráulicos: Naranjos, Naranjillo, Tioyacu, Soritor Progreso, Yuracyacu, Huasta, Avisado, Huascayacu, Indoche e Indoche;

Que, con el documento del visto, de fecha 22.11.2023, el señor Videldo Muñoz Cayatopa, identificado con DNI N° 00822982, en su calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua San Isidro, con sede en el Caserío El Milagro, distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua San Isidro y el reconocimiento de su primer consejo directivo para el periodo de 2021-2024 y.

Que, a través de la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, el estado peruano señala "(...) convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024; en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente de notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su periodo de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua (...)"

Que, a través del INFORME TECNICO N° 0097-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOMAYO/HNCR, de fecha 01.12.2023, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con lo establecido en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y lo estipulado en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

Que, en consecuencia, resulta factible reconocer al "Comité de Usuarios de Agua San Isidro", con el fin de compatibilizar su funcionamiento conforme a la regulación establecida en el marco legal actual que rige a las organizaciones de usuarios de agua;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua San Isidro", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Shica, con el canal San Isidro, comprendido en el Subsector Hidráulico Indoche, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo-Clase A.

ARTICULO 2°.- RECONOCER al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua San Isidro, reconocido en el artículo precedente, para el periodo 2021-2024, el mismo que queda conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Videldo Muñoz Cayatopa	00822982	Presidente
Segundo Aurelio Ramírez Gaona	00801408	Vicepresidente
Marcelino Cabanillas Montenegro	00828763	Vocal
Enemías Ocas Valqui	00836369	Vocal
Andres Heraldos Paredes Rojas	01023921	Vocal
Claret Vianney Parrera Torres	80210463	Vocal

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua San Isidro, se inscriba en el registro de organizaciones de usuarios de agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el “Comité de Usuarios de Agua San Isidro”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Shica, comprendido en el Subsector Hidráulico Indoche, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo - Clase A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua San Isidro, en el modo y forma de Ley; y hacer de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo Clase-A, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Indoche, Dirección de Organización de Usuarios de Agua, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MAYO